



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00255174- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La propuesta a Proyecto de Extensión presentada por Ana Carol Solis como Responsable y María Victoria Tejeda como Co-responsable, denominada “El archivo de Familiares. Puesta en valor patrimonial y rescate documental del acervo de un organismo de derechos humanos local. II Etapa”; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto fue aprobado en noviembre de 2023 por la Comisión Evaluadora que actuó en el marco de la segunda convocatoria de las Becas de Iniciación a la Extensión Universitaria de la FFyH, en orden de mérito aprobado por RHCD 682/2023.

Que del orden de mérito resultante, el proyecto resultó aprobado sin financiamiento en el marco de la mencionada convocatoria, y a continuación, sus responsables han solicitado su radicación en la Secretaría de Extensión como Proyecto de Extensión.

Que la presentación como Proyecto de Extensión cumple con los requisitos previstos y solicitados por la Secretaría de Extensión a tales fines.

Que el proyecto da continuidad a intervenciones iniciadas en 2023 sobre la valorización patrimonial del acervo documental de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas de Córdoba, desde el diálogo de saberes entre la historia reciente, la archivología y los saberes propios de la organización.

Por ello;

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proyecto de extensión denominado “El archivo de Familiares. Puesta en valor patrimonial y rescate documental del acervo de un organismo de derechos humanos local. II Etapa” durante el período comprendido entre enero y diciembre de 2024, siendo este desarrollado por Ana Carol Solis DNI 22794952 como Responsable, María Victoria Tejeda DNI 36680332 como

Co - responsable, y les siguientes integrantes del equipo: Susana Gabriela Escobar DNI 25456481, Marco Schiavi DNI 38547572, María Rocío Gonzalez Amaya DNI 40416156, María Noel Taberá DNI 23439452, Victoria Chabrando DNI 30645394, María Paula Puttini DNI 33030332, Janet Florencia Paez DNI 34188715, Stella Maris Grafeuille DNI 16831174, y Elvira Álvarez Igarzabál DNI 10683838.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución no constituirá antecedente académico si no va acompañada de la certificación que acredite la efectiva realización del proyecto.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

cc